

Buenos Aires, 9 de junio de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de una central telefónica para el Ministerio Público del Tribunal Oral de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que realizada la contratación directa pertinente, que fuera autorizada por la Subsecretaría de Administración en función de las facultades otorgadas por la Acordada Nº 53/88, resulta preadjudicada la única oferta recibida, por \$ 3.339.-

Que ese valor supera los límites de autorización conferidos por la misma citada, por lo que corresponde convalidar lo actuado.-

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 350/95 se consultó con el organismo técnico pertinente (Prosecretaría de Comunicaciones) acerca de lo imprescindible de esta adquisición.-

Que del informe obrante a fs. 58 surge que no resulta prioritaria la compra de la fuente ininterrumpida de energía (V.P.S.) cotizada a fs. 33, por lo que deberá dejarse sin efecto su adquisición.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Convalidar lo actuado en este expediente por la Subsecretaría de Administración y autorizar la continuación del trámite. Para ello deberá tenerse presente lo expuesto en el último considerando de esta Resolución.-

2º) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del presupuesto para el corriente ejercicio, debiendo desafectarse del total imputado a fs. 52 el importe que surge de aplicar lo dispuesto en la última parte del artículo precedente.-

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION